



**FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
PSICOLOGÍA**

**TESIS
ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN MUJERES
DE UNA INSTITUCIÓN PRIVADA Y UNA
INSTITUCIÓN PÚBLICA, LAMBAYEQUE, 2018**

**PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN PSICOLOGIA**

Autora:

Bach. Serrano Gonzalez, Cristina Alessandra

Asesor:

Mg. Prada Chapoñan, Rony Edinson

Línea de Investigación:

Psicología y Desarrollo de Habilidades

Pimentel – Perú

2018

**ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN MUJERES DE UNA INSTITUCIÓN
PRIVADA Y UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, LAMBAYEQUE, 2018**

Aprobación del jurado

Mg. Prada Chapoñán, Rony Edinson
Asesor Metodológico

Mg. Montenegro Ordoñez, Juan
Presidente del Jurado

Mg. Bulnes Bonilla, Carmen Grethel
Secretario del Jurado

Mg. Llacsá Vásquez, Mercedes
Vocal del Jurado

DEDICATORIA

*A mis padres, sin
ellos, sin su apoyo,
nada de esto sería
posible.*

AGRADECIMIENTO

A todos los que me dieron de su tiempo para contestar mis preguntas, que fueron varias, en especial a mis profesores del curso de investigación.

A mi casa de estudios y todos los que alguna vez fueron mis docentes, son quienes me proporcionaron la formación académica para poder realizar esta investigación.

A las jóvenes universitarias que muy amablemente dejaron sus labores de lado para responder mis preguntas.

Y muchas gracias a mi compañero de aventuras, quien me dio lo más importante, la motivación y el ánimo de seguir hasta el final.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar si existe diferencia significativa respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública. Es de tipo cuantitativo, descriptivo-comparativo, con un diseño no experimental de corte transeccional. Para lo cual, se trabajó con una muestra no probabilística de un total de 200 mujeres jóvenes pertenecientes a dos universidades, 50% de una universidad privada y 50% de una universidad pública, de las carreras de psicología y enfermería, cuyas edades oscilaron entre los 17 y 23 años ($M= 19,94$, $DE= 1,728$). El instrumento de evaluación utilizado en este estudio fue la Escala de Acoso Sexual Callejero EASC, creada en el contexto peruano, en el año 2017. Los resultados hallados en esta investigación revelan que a nivel general existe diferencia significativa entre el acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública; siendo las mujeres de la institución privada quienes soportan mayor acoso en las calles. Sin embargo, al compararlas por dimensiones, las cuales son, acoso expresivo, acoso verbal, acoso físico, persecuciones y exhibicionismo; se encontró que no existe diferencia significativa. Así mismo, los resultados de esta investigación permitieron concluir que la totalidad de las participantes de esta investigación sufrieron acoso sexual callejero alguna vez en sus vidas. Finalmente se reveló que la prenda de vestir con la que sufren mayormente este acoso es el short.

Palabras Clave: Acoso sexual callejero, mujeres, institución pública, institución privada, Lambayeque.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine if there is a significant difference regarding street sexual harassment suffered by women from a private institution and women from a public institution. It is quantitative, descriptive-comparative, with a non-experimental transectional design. For this, we worked with a non-probabilistic sample of a total of 200 young women belonging to two universities, 50% of a private university and 50% of a public university, of psychology and nursing careers, whose ages ranged between 17 and 23 years ($M = 19.94$, $SD = 1,728$). The evaluation instrument used in this study was the EASC Street Sexual Harassment Scale, created in the Peruvian context, in the year 2017. The results found in this research reveal that at a general level there is a significant difference between street sexual harassment suffered by women from a private institution and women from a public institution; being the women of the private institution who endure more harassment in the streets. However, when comparing them by dimensions, which are, expressive harassment, verbal harassment, physical harassment, persecution and exhibitionism; It was found that there are no differences. Likewise, the results of this investigation allowed us to conclude that all of the participants in this investigation suffered street sexual harassment at some time in their lives. Finally it was revealed that the garment with which they suffer most from this harassment is the short pant.

Keywords: Street sexual harassment, women, public institution, private institution, Lambayeque.

Índice

RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad Problemática	9
1.2. Antecedentes de Estudio	12
1.2.1. Internacionales.....	12
1.2.2. Nacionales	14
1.3. Teorías Relacionadas al Tema.....	16
1.3.1. Acoso sexual.....	16
1.3.2. Acoso sexual callejero	17
1.3.3. Universitarias y su Forma de Vestir	20
1.4. Formulación del Problema	21
1.5. Justificación e Importancia del Estudio	21
1.6. Hipótesis.....	22
1.6.1. Hipótesis General	22
1.6.2. Hipótesis Específicas	22
1.7. Objetivos	23
1.7.1. Objetivo General.....	23
1.7.2. Objetivos Específicos.....	23
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	24
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	24
2.2. Población y Muestra	24
2.2.1. Población.....	24
2.2.2. Muestra.....	25
Criterios de inclusión	25
2.3. Variables, Operacionalización.....	25
2.3.1. Variable – Acoso sexual callejero	25
2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y	27
2.5. Procedimientos de Análisis de Datos.....	28
2.6. Criterios Éticos	29
III. RESULTADOS.....	31
3.1. Resultados en Tablas.....	31
3.2. Discusión de Resultados	35

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
4.1. Conclusiones.....	39
4.2. Recomendaciones	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS.....	45

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Actualmente se han logrado cambios respecto a la violencia y discriminación contra la mujer, estos son el resultado de una gran lucha que empezó desde hace muchos años, sin embargo, todas estas medidas no son suficientes. Entre los cambios tenemos, por ejemplo desde hace ya veinte años que los Estados de las Américas dieron el enorme paso de aprobar la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer”, conocida como “Convención de Belém do Para” (Organización de los Estados Americanos, 2015).

Así mismo, desde el año 1999 cada 25 de noviembre se celebra, el Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, el cual fue instituido por la Asamblea General de la Organización de Las Naciones Unidas (ONU, 2012); esta misma institución define la violencia contra la mujer como cualquier acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (ONU, 2012).

Pese a los esfuerzos por lograr la igualdad de género y la no violencia contra la mujer, la calle es hasta la actualidad “espacio” de hombres, ya que buscan mostrar su poder a toda costa y en todo momento, incluso en la vía pública (Delgado, 2007).

La violencia en la vía pública es llamada Acoso Sexual Callejero (ASC), el cual inicia cuando uno o más hombres extraños acosan a una o más mujeres (Di Leonardo, 1981). Lo que se puede dar a través de miradas, palabras y/o gestos, que la mayoría de las mujeres sufre desde niña y que, en muchos casos, conlleva a reprimir su actuar en la vía pública (Flores, 2016).

Este tipo de acoso no sólo conlleva a reprimir el actuar de las mujeres en la vía pública sino además, causa en las víctimas malestar y una serie de emociones desagradables. Respecto de investigaciones científicas, actualmente no existen suficientes estudios sobre las emociones y/o el malestar que el acoso sexual callejero puede producir. Sin embargo, contamos con algunas pistas, ya que, existen estudios donde las participantes expresan sentir emociones desagradables o negativas al enfrentarse a situaciones de acoso sexual callejero, tales como “asco, rabia, miedo, inseguridad, confusión, culpa” (Observatorio contra el Acoso Callejero, 2015).

De acuerdo a investigaciones realizadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su conjunto en áreas urbanas de Bogotá, Ciudad de México, Lima y Santiago, se acrecienta la necesidad de reconocer el tema del acoso sexual callejero. Demostrando que en los últimos 12 meses 3 de cada 4 individuos han padecido de acoso sexual en los países mencionados. Además el 85% de las féminas encuestadas, detallaron haber sido acosadas en medio de los meses de la encuesta. El conjunto que sufrió más vulneración de acoso sexual callejero es el de las damas jóvenes, de las cuales el 97% reportan haber padecido acoso en las calles, durante los últimos doce meses. Debe tenerse en cuenta que el 93% de los casos de acosamiento pronunciados en el estudio por lo general han sido realizados por varones (Observatorio Contra el Acoso Callejero, 2015).

Según Flores (2016), desde el año 2011, el tema de acoso sexual callejero empezó a tener presencia dentro de los problemas sociales, debido a las diversas manifestaciones que se llevaban a cabo alrededor del mundo.

En el 2014 se organizó la primera semana de América Latina contra el acoso callejero, una iniciativa del grupo norteamericano Stop Street Harassment, estas iniciativas inspiraron a otros países

como Chile y Colombia, los cuales en el 2014 crearon el Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC). Según cifras de esta organización, el 85% de las mujeres han sufrido acoso sexual callejero en Chile (Observatorio contra el acoso callejero en Chile, 2015) y un 87 % en Colombia (Observatorio contra el acoso callejero en Colombia, 2015).

Una encuesta realizada por el Instituto de Opinión Pública (IOP) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2013), reveló que más del 40% de las personas que manifestaron que en los últimos 6 meses habían sido víctimas de acoso sexual en la calle o transporte público, con personas desconocidas del sexo opuesto, eran mujeres.

A partir de ahí en el Perú, se le tomó en cuenta como una problemática, en noviembre del 2013, cuando, como parte del movimiento mundial de la Marcha de las Putas, se realizaron manifestaciones contra el acoso sexual callejero por parte de la sociedad civil (Leiva, 2014).

Por otro lado, Flores en el año 2016, halló que una de las razones principales por las que los hombres cometen este tipo de acoso es porque perciben que es un acto realizado a solicitud implícita de la mujer; cito textualmente la opinión de un vendedor recogida durante este estudio “Tanta mujer violada es por eso, por las minifaldas. Las mujeres ponen a sus hijitas una minifalda chiquita y por eso las violan. No es culpa del violador, sino de la madre. Las cosas como son. Una niña enseñando el calzoncito... Si una mujer está con el pantalón decente nadie le va a decir nada” (P. 41).

Es increíble que existan aún personas que piensen que las mujeres por su forma de vestir sean las culpables de algún tipo de acoso o violencia, es incluso preocupante.

En el año 2014 una congresista presentó el proyecto de ley de prevención, atención y sanción del acoso sexual en los espacios

públicos, el cual se aprobó en marzo de 2015; la cual refiere que el acoso sexual callejero es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual, realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean y/o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos (Mávila, 2015).

Respecto al contexto local, en marzo del presente año el concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobó el proyecto de ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en los espacios públicos ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el distrito de Chiclayo. La cual refiere que se considerarán manifestaciones de acoso sexual en las calles aquellas que tipifica la Ley N° 30314 para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos (Pozo, 2018).

Como se puede apreciar, el acoso sexual callejero sigue siendo un problema diario para todas las mujeres que transitan por la vía pública, inclusive no es aún reconocido como un problema por la mayor parte de personas; es todavía algo normal en nuestra localidad, visto como parte de nuestra cultura, a pesar de que conlleva consecuencias negativas para sus víctimas. Por ello se consideró pertinente realizar la presente investigación.

1.2. Antecedentes de Estudio

1.2.1. Internacionales

El Servicio Nacional de la Mujer en Chile (SERNAM) en el año 2012 llevó a cabo un estudio, el cual tuvo por objetivo medir la prevalencia del acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivo en las zonas urbanas de la región metropolitana de Chile; se

realizó con una muestra de 1284: a través de entrevistas telefónicas a hombres (40%) y mujeres (60%) entre 18 y 65 años. En los resultados se observa que un 79% de las mujeres señala sentirse insegura, mientras que en el caso de los hombres la cifra es de un 59%.

Así mismo, Maldonado, en el año 2016, desarrolló una investigación que tuvo como objetivo descubrir las características del acoso sexual que sufren las mujeres jóvenes en el transporte metropolitano de Quito. Fue una investigación descriptiva, se realizó con una muestra de 100 mujeres, de entre 18 y 26 años, a través de una encuesta; gracias a la que se halló que el 75% de las mujeres encuestadas fueron víctimas de alguna forma de acoso en el espacio público, además el modo más común de acoso que sufrieron las entrevistadas era el verbal, también se encontró que la reacción predominante de estas señoritas fue el miedo, finalmente se descubrió que la mayoría de las encuestadas no recibieron ayuda al ser víctimas de este tipo de acoso.

De igual modo, en el año 2016, Vásquez, realizó una investigación que tuvo como objetivo conocer las percepciones de las mujeres universitarias que son víctimas de acoso sexual callejero en los espacios públicos. Fue una investigación de tipo cualitativo, las participantes fueron mujeres estudiantes de la universidad de Cuenca, se consideró una muestra de 10 mujeres que cumplían ciertos criterios de inclusión, como tener una edad de entre 18 y 30 años, ser estudiantes de dicha universidad y haber experimentado situaciones de acoso sexual callejero. Se desarrolló con ayuda una guía de preguntas, con las cuales se descubrió que 7 de las 10 entrevistadas manifestaron recibir frecuentemente acoso a través de alusiones verbales a sus cuerpos y miradas intimidantes, además 6 de las 10 mujeres entrevistadas manifestaron identificar la preponderancia de un rasgo particular en sus acosadores que era la falta de estudios, por otro lado 3 de las entrevistadas supieron reconocer que eran acosadas debido a que este es un ejercicio de poder producto de la desigualdad de género latente, finalmente se encontró que 7 de las 10 entrevistadas

padecían temor al realizar cualquier actividad cotidiana que involucre salir a la calle.

Por otro lado, en el año 2018, Sastre llevó a cabo una investigación, cuyo objetivo fue conocer la prevalencia con que los estudiantes de la Universidad de Salamanca son víctimas y victimarios de acoso sexual callejero y su relación con el sexismo y las actitudes hacia estas prácticas. Se desarrolló con una muestra de 312 casos, de los cuales el 31,7% son hombres (99 hombres) y 68,3% de mujeres (213 mujeres); cuyas edades oscilaban entre los 17 y los 29 años, con una media de 20,15 años, a través de una encuesta online, compuesta por varios test: el Cuestionario de caracterización de la percepción y experiencias sobre interacciones entre desconocidos en espacios públicos de Billi (2015); el Cuestionario de acoso sexual callejero de Guillén Flores (2014); el Ambivalent Sexism Inventor en su versión en castellano, revisada por Expósito, Moya & Glick (1998). En este estudio se descubrió que el acoso sexual callejero es una práctica realizada mayormente por hombres y recaen fundamentalmente sobre las mujeres, quienes se ven afectadas tanto a nivel emocional como conductual, también se halló que a actitudes más positivas ante el acoso y a mayores puntuaciones en sexismo, mayor probabilidad de realizar actos de acoso a personas desconocidas.

1.2.2. Nacionales

Vallejo, en el año 2013, realizó un proyecto que tuvo como objetivo recoger información y testimonios de mujeres víctimas de acoso sexual callejero en Lima. La investigación tuvo como fuentes de información la encuesta de roles de género del Instituto de Opinión Pública de la PUCP, entrevistas a hombres y mujeres de diversas edades y clases sociales, testimonios reportados a través de: una plataforma virtual (DATEA), la página de Facebook del proyecto Paremos el acoso callejero- Observatorio Virtual y el blog del mismo proyecto, gracias a estas plataformas las mujeres lograron reportar los casos de ASC vividos, los cuales en menos de 12 meses ascendieron a

Así mismo, Guillen, en el año 2014 llevó a cabo una investigación de tipo cuantitativo, con la finalidad de hallar una relación entre acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de Lima. El estudio contó con un total de 195 participantes, de los cuales 135 (69.2%) eran mujeres y 60 (30.8%) hombres. La edad promedio del total de participantes fue de 24.84 años, siendo 19 la edad mínima y 40 la máxima. Esta investigación contó con 4 instrumentos de medición, una ficha sociodemográfica, un cuestionario de acoso sexual callejero, un cuestionario de sexismo ambivalente y cuestionario de actitudes sexistas sobre el acoso sexual callejero en mujeres. En los resultados realizando una diferenciación de género, el 99.3% de mujeres reportaron haber padecido alguna forma de acoso sexual callejero en sus vidas, además se descubrió que las situaciones de acoso sexual callejero que fueron señaladas por las participantes mujeres como aquellas que les ocurre "con frecuencia" o "siempre" son: recibir silbidos, que toquen el claxon del auto para dirigirse a ellas, que miren fijamente una parte íntima de su cuerpo y que les envíen besos volados; respecto a la relación entre el nivel de sexismo ambivalente, las actitudes sexistas y el nivel de acoso sexual callejero se encontró una correlación positiva y significativa de intensidad moderada.

Además, en el año 2016, Llerena, llevó a cabo una investigación en mujeres de una universidad privada de medicina, la cual tuvo como objetivo determinar la percepción y las actitudes frente al acoso sexual callejero que tienen las estudiantes mujeres del bloque clínico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres. Este fue un estudio descriptivo, en el cual se aplicaron cuestionarios tipo Likert, la "Escala de aceptación de mitos modernos sobre la agresión sexual" y la "Escala de acoso callejero", fueron administrados de forma virtual a 227 estudiantes mujeres pertenecientes a la facultad de medicina humana de la Universidad

San Martín de Porres. En esta investigación se halló que 91% de las participantes consideraban haber sido acosadas al menos una vez en el pasado año al estudio.

Por otro lado, Medina y Zapana en el año 2016, realizaron una investigación que tuvo como objetivo recoger las representaciones sociales de mujeres jóvenes de Puno acerca del acoso sexual callejero. El estudio fue cualitativo, con una muestra de 14 mujeres, con un rango de edades de 15 y 24 años, entre ellas estudiantes y trabajadoras, los datos fueron recolectados a través de entrevistas, con las cuales se descubrió que las 14 informantes vivieron alguna vez una situación de acoso sexual callejero, respecto a los efectos que tuvo este tipo de acoso en ellas, la mayoría coincide en que estos actos dañaron su integridad física y moral, además se vieron obligadas a modificar su forma de vestir, referente a los sentimientos que genera el acoso sexual callejero en ellas, las entrevistadas tienden a sentirse encolerizadas, humilladas, culpables y deprimidas, así como irritables y vulnerables.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema

1.3.1. Acoso sexual

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que el acoso sexual es un comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Además afirma que para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo (OIT, 2012).

Por otro lado La Organización Mundial de la Salud (2012), define la violencia sexual o acoso sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier

ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

1.3.2. Acoso sexual callejero

En la mayoría de los casos, el acoso callejero se explica desde la Teoría de la Objetivación, la cual se basa en la premisa de que vivir en una cultura en la que las mujeres son “cosificadas” sexualmente hace que la mujer internalice la perspectiva de un observador sobre su propio cuerpo y, como resultado, experimente una imagen corporal disfuncional y consecuencias negativas en la salud mental (Fairchild y Rudman, 2008). La cosificación sexual es un componente común para el acoso de desconocidos. En esta situación, una mujer es considerada como un objeto sexual para ser gritado, tocado y mirado. No será vista como una persona inteligente, es solo un cuerpo, o incluso partes de un cuerpo (pecho, nalgas, piernas, etc.) (Sastre, 2018).

Se define el acoso sexual callejero como actos de connotación sexual, ocurridos en lugares de acceso público, en contra de una persona que no desea o rechaza este tipo de conductas, afectando sus derechos humanos y fundamentalmente su dignidad. Es una práctica no deseada que genera sensación de rechazo, miedo, enojo, frustración y vulnerabilidad. Este tipo de violencia adquiere expresiones similares a aquellas que se cometen en el espacio privado, define estereotipos, discrimina y violenta la dignidad, limitando a la víctima el derecho a la libertad y pleno disfrute de los espacios públicos (Castellano, 2015).

De igual modo Castellano (2015) diferencia el acoso sexual callejero de un piropo, este afirma que se distingue en la interpretación de las frases hacia las mujeres, por lo que son contrarias, el acoso callejero produce efecto de inseguridad, indefensión y temor, aun estando en un ambiente público, y por lo general, se culpabiliza a la víctima por su ropa o actitud. Castellano (2015), además manifiesta, que se debe dejar de reproducir la cultura machista tanto en hombres y mujeres; con esto se advierte que el acoso callejero es una de las violencias más aceptadas culturalmente, en usos y costumbres.

Por otro lado, Arancibia et al. (2015) indica que el acoso sexual callejero corresponde a toda práctica con connotación sexual explícita o implícita,

que proviene de un desconocido, que posee carácter unidireccional, que ocurre en espacios públicos y tiene el potencial de provocar malestar en el/la acosado/a.

Además menciona que el acoso sexual callejero incluye todas las prácticas que:

- Tienen connotación sexual, es decir, que hacen referencia, aunque sea de forma implícita, a partes, comportamientos o imaginarios sexuales.
- Son recibidas desde una persona desconocida, es decir, una persona con la que no exista una relación previa.
- Ocurran en espacios públicos o semi-públicos, es decir, espacios donde no es clara la propiedad y responsabilidad de alguien en definir reglas y en mantener la seguridad.
- De forma unidireccional, es decir, sin considerar si la víctima desea recibir el acto o si lo aprecia o no.
- Con la potencialidad de producir malestar a nivel individual o social, bajo la forma de emociones negativas, como rabia, miedo, asco o impotencia o estrés; creencias negativas, modificación de la conducta, rechazo social, conflicto, etc.

Así mismo, sabemos gracias a Vallejo (2013) que los silbidos, así como los llamados “piropos”, han sido legitimados en la sociedad limeña como una práctica evaluativa de las mujeres, no sólo de conocidas sino también de extrañas. Prueba de la poca sanción social que reciben es que suelen realizarse frente a otros, sin necesidad si quiera de intentar camuflarse, como sucede con los tocamientos.

Por el contrario, justamente el hecho de que se hagan en público es lo que las define, lo cual remite a la necesidad de afirmación de la masculinidad, una masculinidad que necesita ser probada, y que por lo tanto necesita de testigos que la validen (Callirgos, 1998).

Desde otra perspectiva, La Ley N° 30314, aprobada por el congreso de la república en el año 2015 define que el acoso sexual en espacios públicos, también conocido como acoso sexual callejero, es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más

personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos.

Además, señala que para que se configure el acoso sexual en espacios públicos se deben presentar los siguientes elementos:

- El acto de naturaleza o connotación sexual; y
- el rechazo expreso del acto de naturaleza o connotación sexual por parte de la víctima, salvo que las circunstancias del caso le impidan expresarlo o se traten de menores de edad.

La Ley Peruana N° 30314 adicionalmente delimita las conductas que suponen acoso sexual en espacios públicos, las cuales pueden ser:

- Actos de naturaleza sexual, verbal o gestual.
- Comentarios e insinuaciones de carácter sexual.
- Gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
- Tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos.
- Exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos.

Finalmente, Cruz en el 2017 afirma que la conceptualización de acoso sexual callejero proporcionada por Gaytán en 2009 es la más clara, define este tipo de acoso, como la interacción focalizada entre personas que no se conocen entre sí, cuyo marco y significados tienen un contenido alusivo a la sexualidad. En esta interacción, la actuación de al menos uno de los participantes puede consistir en acciones expresivas o verbales, toqueteos, contacto físico, exhibicionismo, entre otras, que no son autorizados ni correspondidos, que generan un entorno social hostil y tienen consecuencias negativas para quien las recibe.

Así también, Gaytán (2009) plantea que el acoso sexual en lugares públicos puede adoptar diferentes formas y las clasifica en grandes grupos:

- a. Acoso expresivo: entre ellos se encuentran gestos, miradas, ademanes, posición corporal, sonidos, gemidos, suspiros, silbidos, etcétera, que ayudan muchas veces a enfatizar las actitudes y los mensajes del hablante.
- b. Acoso verbal: dentro de esta categoría se localizan aquellas expresiones verbales, que pueden ser consideradas por quien los recibe desde halagantes hasta ofensivas.
- c. Acoso físico: constituido por todas las formas intencionales en las que un hombre toca el cuerpo de una mujer sin su autorización en un lugar público.
El contacto físico puede hacerse a través del propio cuerpo masculino, o mediante objetos como cuadernos, reglas, periódicos, etcétera. Las partes del cuerpo de las mujeres que son agredidas con estos contactos son preferentemente las nalgas, las caderas, los órganos sexuales externos y los senos.
- d. Persecuciones: refiere a un seguimiento constante hacia alguien. En algunas ocasiones, un episodio que inicia como acoso verbal termina por convertirse en una persecución.
- e. Exhibicionismo: consiste en la exposición de los genitales generalmente por parte de los hombres frente a las mujeres desconocidas. La exhibición puede ir acompañada de masturbación y eyaculación. Generalmente es un acto que se realiza en solitario.

Cada una de estas formas de acoso es interpretada de manera distinta por los individuos. Algunas son consideradas más graves que otras, o más ofensivas y molestas. Sin embargo, todas pertenecen al mismo grupo de actos alusivos a la sexualidad las cuales, no son ni autorizados ni correspondidos y que, por sus consecuencias negativas para quienes las reciben, podemos llamar acoso sexual (Gaytán, 2009).

1.3.3. Universitarias y su Forma de Vestir

La Antropología del Consumo, en el contexto de economías emergentes, permite construir los códigos culturales de la creciente y la nueva clase media del país. Esto es relevante, siendo ellos, modeladores del consumo en un futuro próximo dada su creciente relevancia económica, social y

cultural; a la par de su notorio protagonismo en medios masivos de comunicación. La antropología también contribuye a encontrar disgresiones desde las fronteras de las “normalidad”, haciendo foco en los procesos de cambio e intersección cultural, distanciándose de la conformidad con el referente promedio o la esquematización de la conducta humana (Ortiz, 2014).

Este mismo autor asegura que existe relación entre el consumo de moda y los modelos de identidad en estos jóvenes; ya que éstos eligen sus identidades desde los catálogos personificados que representan los grupos académicos, profesionales y amicales a los que se van incorporando. Esta redefinición personal y grupal, antes que ser un ciclo mecánico de adopción de modas, se convierte en una experiencia interactiva de códigos culturales.

A la pregunta ¿cómo defines tu modo de vestir? Entre una serie de opciones resaltó una entre los jóvenes: “Uso ropa de moda, tratando de combinar colores que reflejen mi forma de ser y lo acompaño con accesorios”.

Lo cual nos permite tener una idea de cómo prefieren vestir estas jóvenes, con shorts, tops, pantalones y todo tipo de prendas que se definan como a la moda (Ortiz, 2014).

1.4. Formulación del Problema

Esta investigación tiene la finalidad de responder a la siguiente interrogante:
¿Existe diferencia significativa respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y una institución pública?

1.5. Justificación e Importancia del Estudio

El acoso sexual callejero es hasta la actualidad un problema escasamente reconocido, o mejor dicho un problema tan generalizado y normalizado en nuestra sociedad que aún no es visto como una problemática, sin embargo, este conlleva serias consecuencias para sus víctimas e incluso para los acosadores, ya que, existen medidas como la Ley N° 30314, la cual tiene por objeto prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las

mujeres (El Peruano, 2015).

Teniendo en cuenta que nuestro país es el primero en Latinoamérica en aprobar una ley contra el acoso sexual callejero, se llevaron a cabo ciertas investigaciones acerca de este tema, la mayor parte fueron realizadas en Lima, ninguna en el departamento de Lambayeque, es por ello que considerando la poca importancia que se le proporciona, se decidió realizar esta investigación, ya que así se consiguió saber si existe diferencia significativa entre el acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, además de conocer cuántas de ellas sufrieron este tipo de acoso alguna vez en su vida.

Por otro lado, desde una perspectiva práctica, una motivación importante para desarrollar el presente tema subyace en que la investigación pueda ser base para plantear alternativas de solución, además de ayudar a quienes la revisen a interesarse en el tema y desarrollar posteriores investigaciones.

Desde el punto de vista teórico esta investigación aportará y contribuirá a conocer y fortalecer los conocimientos de la variable acoso sexual callejero en una población donde este tema no fue estudiado anteriormente.

Finalmente, si bien es cierto, este estudio no conllevará a la extinción de este problema social, pero puede que si a que la población y sobre todo las mujeres de Lambayeque reconozcan el acoso sexual callejero como un problema que no puede pasar desapercibido.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

- Existe diferencia significativa respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- Existe diferencia significativa en la dimensión acoso expresivo entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

- Existe diferencia significativa en la dimensión acoso verbal entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Existe diferencia significativa en la dimensión acoso físico entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Existe diferencia significativa en la dimensión persecuciones entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Existe diferencia significativa en la dimensión exhibicionismo entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

- Determinar si existe diferencia significativa respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Determinar la predominancia de acoso sexual callejero en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Identificar si existe diferencia significativa en la dimensión acoso expresivo entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Identificar si existe diferencia significativa en la dimensión acoso verbal entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Identificar si existe diferencia significativa en la dimensión acoso físico entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

pública, Lambayeque, 2018.

- Identificar si existe diferencia significativa en la dimensión persecuciones entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Identificar si existe diferencia significativa en la dimensión exhibicionismo entre mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.
- Determinar con qué clase de prenda de vestir sufren mayor acoso sexual callejero las mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

El presente estudio según su naturaleza es cuantitativo, pues se sirvió de procedimientos estadísticos para el análisis de datos.

Es de diseño no experimental, ya que esta investigación se realizó sin manipular deliberadamente la variable (Hernández, et al., 2014).

Así mismo es un estudio transeccional, porque que se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único (Hernández, et al., 2014).

Además según Hernández, Fernández y Baptista (2014) su tipo es descriptivo-comparativo; descriptivo porque tuvo el objetivo de indagar la incidencia de modalidades o niveles de una en una población y comparativo porque buscó determinar el nivel de comparación existente entre dos grupos.

2.2. Población y Muestra

2.2.1. Población

Para la presente investigación la población estuvo constituida por 1245 estudiantes mujeres de una universidad privada y una universidad pública de Lambayeque, de las carreras de enfermería y psicología.

2.2.2. Muestra

Para efectos de la investigación, se utilizó una muestra no probabilística de tipo intencional. En este caso fueron 100 estudiantes mujeres de una universidad privada y 100 estudiantes mujeres de una universidad pública de Lambayeque, con edades entre los 17 y 23 años ($M= 19,94$, $DE= 1,728$), de las escuelas de psicología y enfermería, ya que son escuelas que cuentan con la mayoría de estudiantes mujeres.

Criterios de inclusión

- Estudiantes de sexo femenino.
- Estudiantes que se encuentren dentro de la edad requerida.
- Estudiantes de la universidad donde se llevará a cabo la investigación.
- Estudiantes de las escuelas académicas con las que se realizará la investigación.
- Estudiantes que hayan completado los datos requeridos en el cuestionario de manera adecuada.

Criterios de exclusión

- Estudiantes que tengan alguna discapacidad cognitiva.
- Estudiantes de sexo masculino.
- Estudiantes de escuelas que no sean las de enfermería o psicología.
- Estudiantes menores de 17 años y mayores de 23 años.
- Estudiantes que no hayan terminado de llenar los cuestionarios.

2.3. Variables, Operacionalización

2.3.1. Variable – Acoso sexual callejero

- **Definición Conceptual**

Acoso sexual callejero es toda interacción focalizada entre personas que

no se conocen entre sí, cuyo marco y significados tienen un contenido alusivo a la sexualidad. En esta interacción, la actuación de al menos uno de los participantes puede consistir en acciones expresivas o verbales, toqueteos, contacto físico, exhibicionismo, entre otras, que no son autorizados ni correspondidos, que generan un entorno social hostil y tienen consecuencias negativas para quien las recibe (Gaytán, 2009).

- **Definición Operacional**

El acoso sexual callejero se midió a través de 5 dimensiones, acoso expresivo, acoso verbal, acoso físico, persecuciones y exhibicionismo (EASC).

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica e instrumento de recolección de datos
Acoso Sexual Callejero	Acoso expresivo	<ul style="list-style-type: none"> • Miradas • Silbidos • Sonidos 	Escala de Acoso Sexual Callejero (EASC Cruz, 2017)
	Acoso verbal	<ul style="list-style-type: none"> • Piropos • Charlas impuestas por desconocidos. 	
	Acoso físico	<ul style="list-style-type: none"> • Tocamientos con una parte del cuerpo o mediante objetos (cuadernos, reglas, periódicos, etc.). • Lugar de tocamiento (nalgas, caderas, órganos sexuales, senos). 	

	Persecuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Persecución por tramos de calles. • Persecución a través de un autobús a otro. • Indagación de rutas cotidianas que visita la acosada. 	
	Exhibicionismo	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición de los genitales. • Exhibicionismo de masturbación y/o eyaculación. 	

2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad

2.4.1. Técnica

Se utilizó la técnica psicométrica la cual es considerada dentro del proceso de evaluación, utilizando las pruebas psicométricas como instrumentos de medida con el objetivo de alcanzar una información más amplia del sujeto, que le permita al investigador crear hipótesis de trabajo y orientar su proceder evaluativo (González, 2012).

2.4.2. Instrumento

Escala de Acoso Sexual Callejero (EASC) (Cruz, 2017)

Esta escala fue creada en el contexto peruano, tiene como propósito medir el nivel de acoso sexual callejero y de sus dimensiones, entre ellas tenemos acoso expresivo, acoso verbal, acoso físico, persecuciones y exhibicionismo. Posee un ámbito de aplicación para mujeres universitarias de la edad de 17 años a 23 años de edad. Está compuesta por 33 ítems en formato ordinal de 4 opciones desde (1) que es nunca, hasta (4) que es siempre. Para obtener la calificación se suman todos los ítems, formando un solo puntaje, de tal manera que

mientras mayor puntaje se obtiene, mayor es el nivel de acoso sexual callejero sufrido. Es aplicado de manera Individual o Colectiva, no tiene un tiempo límite. Generalmente se requiere de un promedio de 20 minutos para la aplicación de la escala. La validez de contenido de este test se obtuvo mediante el criterio de jueces a través de la V de Aiken y cuyos resultados fueron $\geq .80$. Además, se consiguió la validez de constructo con el coeficiente de correlación de Pearson observando valores $> .20$. Y se reportan coeficientes aceptables de fiabilidad (alfa de Cronbach = 0,898). Para la presente investigación se encontró que a nivel de escala total el instrumento cuenta con una fiabilidad adecuada (alfa de cronbach = 0,91).

2.5. Procedimientos de Análisis de Datos

Teniendo en cuenta que la presente investigación es de corte descriptivo-comparativo, no experimental, correspondiente al enfoque cuantitativo, ya que los datos recolectados fueron expresados de forma gráfica a partir del procesamiento estadístico, lo cual se logró inicialmente a través del programa de hoja de cálculo Microsoft Excel, para concentrar y ordenar los datos arrojados por el presente estudio. Posteriormente se usó el programa estadístico SPSS versión 24. Así mismo se aplicaron estadísticos como Alfa de Cronbach, para obtener la fiabilidad del instrumento utilizado, además se aplicó la media y la desviación estándar; luego se llevó a cabo la prueba de normalidad Kolmogorov smirnov, para determinar la distribución de los datos, llegando a la conclusión de que la variable en ambos grupos se comporta normalmente; por esta razón se ejecutó la prueba T de Student para descubrir si existe diferencia significativa respecto al acoso sexual callejero sufrido por las mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, de igual forma con cada dimensión de la variable.

2.6. Criterios Éticos

Para fines de la presente investigación se buscó cumplir con los artículos estipulados en el código de ética del profesional Psicólogo Peruano y con los principios éticos de la Asociación Americana de Psicología. El cual refiere que como científico, el Psicólogo dirige sus investigaciones donde reconoce indicadores para un accionar investigativo, planificando esta con la posibilidad mínima de error en sus resultados.

Inicialmente se solicitó la autorización institucional para aplicar el instrumento de recolección de datos, de igual modo la comunicación que se mantuvo con el grupo a investigar fue constante, eficaz y profesional donde se explicó de manera detallada y se solicitó el permiso correspondiente para publicar los resultados obtenidos en la investigación. Por otro lado, también se respetó la libertad de los sujetos para declinar su participación o para retirarse de esta investigación.

Antes de la entrega de los cuestionarios se proporcionó la información correspondiente sobre la naturaleza de la investigación, con la finalidad de aclarar cualquier duda que tuvieran los sujetos de investigación. De igual modo los cuestionarios contaron con una hoja de consentimiento informado.

Cabe destacar que la información obtenida sobre los participantes en el presente trabajo y durante el curso de la investigación es confidencial. Finalmente se señala que los participantes de la investigación no recibieron ningún tipo de beneficio monetario ni de cualquier otra índole. Todo esto teniendo en cuenta los principios éticos de la American Psychological Association [APA] (2016).

2.7. Criterios de Rigor Científico

Para considerar una investigación, como una investigación de calidad, esta tiene que aprobar una serie de filtros, los cuales son los criterios de rigor científico; siendo el aspecto evaluativo escrupuloso de los métodos de investigación y de las técnicas de análisis de datos (Guba, 1981).

Estos criterios de rigor son cuatro; criterio de valor de verdad (validez interna), adaptabilidad (validez externa), consistencia (fiabilidad) y neutralidad (objetividad) (Guba, 1981).

Por esta razón en esta investigación, se tomó en cuenta estos criterios. Respecto al principio de valor de verdad, esto es, la validez interna de la investigación, en la que los datos obtenidos de las variables se aproximan a la realidad de la población en estudio.

Los resultados obtenidos pueden ser generalizados u aplicados a otras poblaciones o contextos que cumplen con similares características de la población en estudio, cumpliendo así el principio de aplicabilidad o validez externa.

Además, se tuvo en cuenta el principio de consistencia o fiabilidad interna, ya que los instrumentos para la recolección de datos miden las variables en estudio, en distintas circunstancias en los mismos sujetos.

Finalmente, se tuvo presente la neutralidad u objetividad, es decir, que la investigación no fue influenciada por posibles prejuicios o perspectivas del investigador, así no se provocaron posibles sesgos en los resultados de la investigación.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados en Tablas

En la tabla 1, se presenta el puntaje global de acoso sexual callejero soportado por mujeres de una institución privada y una institución pública, donde se observa que existe diferencia significativa ($p = 0,004$, $p < .05$) entre estas.

Tabla 1

Diferencias respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

Acoso Sexual Callejero					
	N	Media	T	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
Institución Privada	100	64,30			
			2,972	,004	7,020
Institución Pública	100	57,28			

En la tabla 2, se muestra que el total (100%) de las mujeres que participaron en esta investigación, tanto de una institución privada como de una institución pública, fueron acosadas sexualmente en las calles alguna vez en su vida.

Tabla 2

Predominancia de acoso sexual callejero en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

	Sufrió acoso sexual callejero	Porcentaje
Institución Privada	Si	100%
	No	0%
Institución Pública	Si	100%
	No	0%

En la tabla 3, se observa que no existe diferencia significativa ($p = 0,299$, $p > .05$) entre las mujeres de una institución privada y una institución pública respecto a la dimensión acoso expresivo.

Tabla 3

Dimensión acoso expresivo en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

	Acoso Expresivo				
	N	Media	t	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
Institución Privada	100	31,32	1,045	,299	1,260
Institución Pública	100	30,06			

La tabla 4, muestra que no existe diferencia significativa ($p = 0,167$, $p > .05$) en lo referente a la dimensión acoso verbal entre las mujeres de una institución privada y una institución pública.

Tabla 4

Dimensión acoso verbal en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

	Acoso Verbal				
	N	Media	T	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
Institución Privada	100	8,50	1,392	,167	,620
Institución Pública	100	7,88			

En la tabla 5, se observa que no existe diferencia significativa ($p = 0,186$, $p > .05$) entre las mujeres de una institución privada y una institución pública respecto a la dimensión acoso físico.

Tabla 5

Dimensión acoso físico en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

	Acoso Físico				
	N	Media	T	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
Institución Privada	100	6,72	1,332	,186	,640
Institución Pública	100	6.08			

La tabla 6, muestra que no existe diferencia significativa ($p = 0,799$, $p > .05$) en cuanto a la dimensión persecuciones, entre las mujeres de una institución privada y una institución pública.

Tabla 6

Dimensión persecuciones en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

	Persecuciones				
	N	Media	T	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
Institución Privada	100	8,86	,255	,799	,160
Institución Pública	100	8,70			

En la tabla 7, se observa que referente a la dimensión exhibicionismo no existe diferencia significativa ($p = 0,921$, $p > .05$) entre las mujeres de una institución privada y una institución pública.

Tabla 7

Dimensión exhibicionismo en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

	Exhibicionismo				
	N	Media	T	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
Institución Privada	100	9,16	,099	,921	,060
Institución Pública	100	9,10			

En la tabla 8, se muestra que la prenda de vestir con la que son acosadas las mujeres de una institución privada y una institución pública con mayor frecuencia es el short (52%), seguido por el vestido (22%), al cual le sigue el pantalón (20%) y finalmente la falda (6%).

Tabla 8

Clase de prenda de vestir con la que sufren mayor acoso sexual callejero las mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

Prenda de Vestir	Porcentaje
Pantalón	20%
Short	52%
Vestido	22%
Falda	6%

3.2. Discusión de Resultados

En la presente investigación se buscó estudiar una variable poco investigada, a pesar de ser un problema social que viven día a día muchas mujeres en nuestro país, el cual puede afectar su percepción de seguridad y limitar su libertad. Por esta razón, se realizó un análisis de carácter comparativo respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y una institución pública.

De acuerdo al objetivo general, el análisis de los datos permitió corroborar la hipótesis, determinando que existe diferencia significativa en cuanto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, siendo las mujeres de la institución privada quienes sufren mayor acoso sexual por las calles. Esto podría deberse a que los acosadores se sienten mayormente atraídos por mujeres que usan ropa pequeña o pegada; razón por la que estas mujeres jóvenes son las principales víctimas de acoso sexual en las calles, ya que,

los hombres acosadores, con esa forma de vestir piensan equivocadamente que ellas piden su atención y sus “piropos” (Flores, 2016). Según los resultados de una investigación realizada por Medina Y Zapana (2016), la mayor parte de mujeres que fueron entrevistadas, se sintieron obligadas a modificar su forma de vestir, después de sufrir este tipo de acoso por las calles. Ortiz (2014) asegura que las estudiantes de la institución privada mayormente visten ropa de moda, tratando de combinar colores y accesorios, actualmente esa ropa de moda suele ser pegada y pequeña.

Así mismo, se halló que tanto las mujeres de la institución privada, como las mujeres de la institución pública, han sufrido acoso sexual callejero alguna vez en su vida con mayor o menor frecuencia. Estos resultados coinciden con los encontrados por el Observatorio Contra el Acoso Callejero Chile (2015), donde se evidencia que el grupo que sufrió más acoso sexual callejero es el de las damas jóvenes en gran parte estudiantes, de las cuales el 97% reportaron haberlo padecido durante los últimos doce meses. Así mismo, Sastre (2018), en un estudio realizado en la ciudad de Salamanca, España, descubrió que el acoso sexual callejero es una práctica realizada mayormente por hombres y recae fundamentalmente sobre las mujeres, quienes además, se ven afectadas tanto a nivel emocional como conductual. Cabe resaltar que estos resultados fueron obtenidos en un país extranjero, sin embargo, en un contexto nacional Vallejo (2013), gracias a una plataforma virtual (DATEA) y la página de Facebook del proyecto Paremos el Acoso Callejero, logró reunir más de 780 testimonios de este tipo de acoso en menos de 12 meses, los cuales fueron de mujeres de todo el Perú, indistintamente de las instituciones en las que se desarrollaban. Según Flores (2016) una de las razones principales por las que los hombres cometen acoso sexual callejero es porque perciben de forma errada, que es un acto realizado a solicitud implícita de la mujer, porque se visten con ropa pegada o pequeña; un vendedor explicó la razón del acoso según su punto de vista, cito textualmente: “Tanta mujer violada es por eso, por las minifaldas. Las mujeres ponen a sus hijitas una minifalda

chiquita y por eso las violan. No es culpa del violador, sino de la madre. Las cosas como son. Una niña enseñando el calzoncito... Si una mujer está con el pantalón decente nadie le va a decir nada” (Flores, 2016, P. 41). Esto ocurre por la cultura machista tanto en hombres y mujeres; que hacen del acoso callejero una de las violencias más aceptadas culturalmente, en usos y costumbres (Castellano, 2015).

En cuanto a las dimensiones de acoso sexual callejero, las cuales son, acoso expresivo, acoso verbal, acoso físico, persecuciones y exhibicionismo, se rechazó la hipótesis, ya que, se determinó que no existe diferencia estadísticamente significativa entre las mujeres de una institución privada, y las mujeres de una institución pública. Sobre ello Vásquez (2016) en su investigación realizada en la universidad de Cuenca, descubrió que un 80% de las entrevistadas manifestaron recibir frecuentemente acoso a través de alusiones verbales a sus cuerpos y miradas intimidantes, lo cual corresponde a acoso expresivo y verbal. Así mismo, Maldonado (2016) descubrió que el modo más común de acoso que sufrieron las mujeres entrevistadas en la ciudad de Quito, era el verbal. Por otro lado en una investigación llevada a cabo en un contexto nacional, realizada por Guillen, se encontró que el 99.3% de mujeres participantes reportaron haber padecido alguna forma de acoso sexual callejero, además se descubrió que las situaciones de acoso sexual callejero que fueron señaladas por dichas participantes mujeres como aquellas que les ocurre con mayor frecuencia son, recibir silbidos, que toquen el claxon del auto para dirigirse a ellas, que miren fijamente una parte íntima de su cuerpo y que les envíen besos volados, acciones que también pertenecen a dimensiones como acoso expresivo y acoso verbal. Como se puede apreciar los tipos de acoso sexual callejero mayormente practicados, son el expresivo y verbal, indistintamente de la universidad o estrato social al que pertenezca la víctima, ocurren con mayor frecuencia, ya que, estas manifestaciones tienen un menor rechazo social, reciben poca sanción y pueden realizarse frente a otros, sin necesidad de camuflarse, como sucede con los tocamientos (Vallejo, 2013); lo cual se debe a la necesidad de afirmación de la masculinidad, una masculinidad

que necesita ser probada, y que necesita de testigos que la validen (Callirgos, 1998).

En referencia al último objetivo, el cual fue determinar la clase de prenda de vestir con la que sufren mayor acoso sexual callejero las mujeres de una institución privada, y mujeres de una institución pública; se reveló que esta prenda es el short, por ser el que obtuvo un mayor porcentaje, ya que, las jóvenes prefieren vestir ropa a la moda y esta prenda es una de ellas (Ortiz, 2014), las mujeres que lo usan se ven mayormente afectadas por acosadores en la calle, porque como ya fue explicado antes, los acosadores piensan erradamente que con esta ropa pequeña ellas piden su atención, sus miradas y sus comentarios (Flores, 2016), sin ser conscientes de las consecuencias que conlleva esta práctica, pues, está demostrado que quienes padecen este tipo de acoso muestran temor al realizar cualquier actividad cotidiana que involucre salir a la calle , lo cual perjudica a las víctimas al realizar sus actividades diarias (Vásquez, 2016).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- Se encontró una diferencia significativa ($p = 0,004$, $p < .05$) respecto al acoso sexual callejero soportado por mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, siendo las mujeres de una institución pública quienes toleran con mayor frecuencia este tipo de acoso.
- En cuanto a la predominancia de acoso sexual callejero en mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, se reveló que la totalidad (100%) de las mujeres participantes de esta investigación sufrieron este tipo de acoso por lo menos una vez en su vida.
- Se estableció que no existe diferencia significativa ($p = 0,299$, $p > .05$) en la dimensión acoso expresivo entre mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública.
- Se halló que no existe diferencia significativa ($p = 0,167$, $p > .05$) entre mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, respecto a la dimensión acoso verbal.
- Se reveló que no existe diferencia significativa ($p = 0,186$, $p > .05$) respecto a la dimensión acoso físico entre mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública.
- Se encontró que no existe diferencia significativa ($p = 0,799$, $p > .05$) entre mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública, en cuanto a la dimensión persecuciones.
- Se estableció que no existe diferencia significativa ($p = 0,921$, $p > .05$) en la dimensión exhibicionismo entre mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública.

- Se reveló que el short (52%) es el tipo de prenda de vestir con el que son acosadas con mayor frecuencia por las calles las mujeres de una institución privada y mujeres de una institución pública.

4.2. Recomendaciones

- A las instituciones en las que se realizó esta investigación, se les recomienda, desarrollar programas contra el acoso sexual callejero, con las posibles víctimas (mujeres), estos programas deberán fundamentarse en el empoderamiento femenino, así como en el conocimiento de sus derechos. Con los posibles acosadores (hombres), realizar programas acerca de la revalorización de la figura femenina y el conocimiento de las leyes que sancionan el acoso sexual callejero. Con la finalidad de que ambos géneros logren ser agentes de cambio para este problema.
- A la población en general, se recomienda hacer uso de las redes sociales y las nuevas aplicaciones existentes, como por ejemplo: la página Paremos el Acoso Callejero; para denunciar este tipo de acoso, con el propósito de hacer pública la desaprobación de estos actos.
- A las autoridades tanto del país como del departamento de Lambayeque, se recomienda impulsar el día de lucha contra el acoso callejero, con campañas, movilizaciones, eventos culturales; con el objetivo de concientizar y disminuir este tipo de acoso.
- A futuros investigadores se les recomienda que investiguen acerca de las consecuencias que conlleva el acoso sexual callejero para sus víctimas, además de desarrollar programas de intervención psicosocial que ayuden a combatir este tipo de acoso.

REFERENCIAS

- Arancibia, J. et al. (2015). *Acoso Sexual Callejero: Contexto y dimensiones*. Observatorio con el acoso sexual callejero, Chile.
- American Psychological Association, Sexta Edición (2016). Manual de publicaciones de la American Psychological Association. Editorial El Manual Moderno.
- Callirgos, J.C. (1998). *Sobre héroes y batallas: los caminos de la identidad masculina*. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Lima. Recuperado de <https://www.demus.org.pe/>
- Castellano, F. (2015). *Acoso sexual callejero: cuando ya no es un piropo*. México, D.F.
- Congreso de la República del Perú (2015). Ley N° 30314. Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos. *El Peruano: Normas legales*. Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2015_per_ley30314.pdf
- Cruz, D. (2017). *Propiedades psicométricas de una escala de acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de la ciudad de Piura, 2017* (Tesis de licenciatura). Piura. Perú.
- Delgado, M. (2007). *Sociedades movedizas*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Di Leonardo, M. (1981). *Political economy of Street harassment*. Aegis. Washington, Estados Unidos.
- Fairchild, K., y Rudman (2008). *Everyday stranger harassment and women's objectification*. Social Justice Research. Los Ángeles, Estados Unidos.
- Flores, M. (2016). *Al acecho de una presa: el discurso del acosador acerca del Acoso Sexual Callejero en la avenida Abancay* (Tesis de licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

- Gaytán, P. (2009). *Del piropo al desencanto*. Un estudio sociológico. México: Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades.
- González, F. M. (2012). *Instrumentos De Evaluación Psicológica. ¿Uma ética para quantos?* La Habana: Editorial Ciencias Médicas. Recuperado de <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Guba, E. G. (1981): Criteria for Assessing the truthworthiness of naturalistic inquiries. *ERIC/ECTJ Anual*, 29(2), 75-91. Recuperado de: <https://www.infor.uva.es/~amartine/MASUP/Guba.pdf>
- Guillén, R. (2014). *Acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de lima* (Tesis de licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Hernández, C. Jiménez, M. y Guadarrama, E. (2015). *La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior*. México. Revista de la educación superior. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602015000400004
- Hernández, R; Fernández, C y Baptista, M, (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). The Mc Graw Hill, México.
- Instituto de la Opinión Pública. (2013). *Acoso sexual callejero*. Lima. Perú. Recuperado de <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/2678.pdf>
- Leiva, Z. (2014). *Entrevista a Zoila Leiva Rioja*. Editorial El Comercio. Lima, Perú.
- Llerena, R. (2016). *Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina* (Tesis de licenciatura). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.
- Ley N° 30314. Diario El Peruano, Lima, Perú, 26 de marzo de 2015.

- Mávila León (10 de marzo de 2015). Ley preventiva contra el acoso sexual callejero. *Diario Uno*. Recuperado de <http://diariouno.pe/columnista/rosa-mavila/>
- Maldonado C. (2014). *Características del acoso sexual que sufren las mujeres jóvenes en el transporte metropolitano de Quito* (Tesis de maestría). Universidad politécnica Salesiana. Quito, Ecuador.
- Medina, V. y Zapana, C. (2016). *Representaciones sociales de las mujeres jóvenes sobre el acoso sexual callejero en la ciudad de puno*. Punto Cero. Puno, Perú.
- Naciones Unidas (2000). *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Asamblea general.
- Naciones Unidas (2000). *¿Por qué un Día para eliminar la violencia contra la mujer? Antecedentes*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/endviolenceday/background.shtml>
- Observatorio contra el acoso sexual callejero* (2015). Chile. Recuperado de <https://www.ocac.cl/#>
- Observatorio contra el acoso sexual callejero* (2015). Colombia. Recuperado de <http://ocacgt.org/ocac-colombia/>
- Organización de los Estados Americanos (2015). *Contra la violencia de género: Algunas luces, muchas sombras; “La erradicación de la violencia contra la mujer requiere del compromiso de la sociedad entera”*. Recuperado de http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-
- Organización Internacional del Trabajo (1998). *Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales de la Mujer*. Resumen analítico.
- Organización Mundial de la Salud (2012). *Violencia contra la mujer*. Temas de salud. Recuperado de http://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/

- Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Washington, DC.
- Ortiz, T. (agosto, 2014). *Consumo de moda e identidad en jóvenes emergentes: Antropología del consumo*. Trabajo presentado en el Congreso Latinoamericano de Investigadores de la Comunicación, Lima, Perú. Resumen recuperado de <http://congreso.pucp.edu.pe/alaic2014/wp-content/uploads/2013/09/GT13-Nicolas-Ortiz-.pdf>
- Pozo, Y. (28 de marzo de 2018). Municipalidad Provincial de Chiclayo aprueba proyecto de ordenanza que prohíbe el acoso sexual en las calles. *Elcholo.com.pe*. Recuperado de <https://elcholo.com.pe/2018/03/28/municipalidad-provincial-de-chiclayo-aprueba-proyecto-de-ordenanza-que-prohibe-el-acoso-sexual-en-las-calles/>
- Sastre, V. (2018). *Acoso sexual callejero: prevalencia y actitudes en la población universitaria*. Universidad de Salamanca. Salamanca, España.
- Servicio Nacional de la Mujer. (2012). *Estudio acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivos*. Chile. Recuperado de <http://estudios.sernam.cl/?m=e&i=182>
- Vallejo, E. (2013). *La violencia invisible: acoso sexual callejero en Lima metropolitana*. Lima, Perú.
- Vásquez, J. (2016). *Percepciones sobre el acoso sexual callejero en la universidad de Cuenca, 2015-2016* (Tesis de maestría). Cuenca, Ecuador.

ANEXOS

Escala de Acoso Sexual Callejero EASC

1. **Edad:** años

2. **Escuela:**

3. **Sufres mayor acoso por las calles cuando vistes:**

Pantalón

Short

Vestido

Falda

4. **¿Has sufrido acoso sexual callejero al menos una vez en tu vida (miradas lascivas, piropos, silbidos, sonidos de besos, tocamientos)?**

Sí

No

A continuación se describen una serie de enunciados sobre la frecuencia con la que has vivenciado algunas situaciones o comportamientos de otras personas en lugares públicos. Después de cada enunciado debe marcar con un (X) sobre las siguientes opciones: nunca = 1; casi nunca = 2; casi siempre = 3 y siempre = 4.

Ítems		NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		1	2	3	4
1	Algún desconocido me ha mirado fijamente alguna parte íntima de mi cuerpo.	1	2	3	4
2	Cuando camino por la calle los hombres suelen mirar mi cuerpo.	1	2	3	4
3	Las personas me observan fijamente por mi manera de vestir.	1	2	3	4
4	Me han insinuado en la calle por medio de silbidos.	1	2	3	4
5	Suelo recibir silbidos que aluden alguna parte de mi cuerpo.	1	2	3	4
6	Suelo recibir silbidos por mi manera de vestir.	1	2	3	4
7	Suelo recibir expresiones como sonidos, por personas extrañas.	1	2	3	4
8	Suelo recibir jadeos (¡mmmmmm!) para llamar mi atención.	1	2	3	4

9	Suelo recibir toques de claxon de los autos, moto taxi y motos lineales para llamar mi atención.	1	2	3	4
10	Suelo recibir piropos desagradables que aludan una parte de mi cuerpo.	1	2	3	4
11	Algún hombre se ha insinuado con palabras o frases sexuales ofensivas.	1	2	3	4
12	Suelo recibir comentarios de grupos de hombres refiriéndose algunas partes de mi cuerpo.	1	2	3	4
13	Alguna persona me ha sorprendido con una conversación impuesta en alusión de aspectos sexuales.	1	2	3	4
14	Suelen preguntarme por mis datos personales insistentemente sin motivo aparente hasta que me sienta hostigada.	1	2	3	4
15	He acordado una cita involuntaria con un desconocido para que me deje de hostigar.	1	2	3	4
16	He sentido que me han tocado alguna parte de mi cuerpo mediante un objeto.	1	2	3	4
17	He sentido roces intencionales en mi cuerpo por objetos que un desconocido empleaba como excusa.	1	2	3	4
18	Un hombre ha tocado alguna parte íntima de mi cuerpo mientras transitaba en la calle.	1	2	3	4
19	Un hombre ha tocado alguna parte íntima de mi cuerpo mientras transitaba en el ómnibus.	1	2	3	4
20	Un desconocido ha tocado mis partes íntimas en medio de la multitud.	1	2	3	4
21	Un extraño me ha perseguido sin realizar un intercambio de palabras.	1	2	3	4
22	Un desconocido me ha seguido por varios lugares, con una cámara o teléfono móvil.	1	2	3	4
23	Un extraño me ha seguido por varios tramos en la estación de ómnibus.	1	2	3	4
24	He recibido propuestas indecentes por un desconocido que me perseguía en el trascurso de tomar el ómnibus.	1	2	3	4
25	He cambiado de rutinas o actividades para evitar a desconocidos.	1	2	3	4
26	He pedido ayuda para evitar que un desconocido me obstaculicé mi ruta diaria.	1	2	3	4

27	He cambiado de ruta diaria para evitar el hostigamiento de un desconocido.	1	2	3	4
28	Un hombre me ha mostrado en espacios públicos alguna parte íntima de su cuerpo sin mi autorización.	1	2	3	4
29	Un desconocido me ha señalado y mostrado sus genitales en un transporte público.	1	2	3	4
30	He presenciado actos de exhibicionismo.	1	2	3	4
31	He visto un hombre eyaculando en un ómnibus o lugares públicos.	1	2	3	4
32	Cuando tomo el ómnibus tengo temor a que un desconocido se masturbe a mi lado.	1	2	3	4
33	He presenciado actos de masturbación acompañado de eyaculación sin mi consentimiento.	1	2	3	4

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES

Lugar: _____ Fecha: _____

Por medio de la presente yo _____

Acepto participar la investigación titulada:
ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN MUJERES DE UNA INSTITUCIÓN PRIVADA Y UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, LAMBAYEQUE, 2018.

El objetivo del estudio es:
Determinar si existe diferencia significativa respecto al acoso sexual callejero sufrido por mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018.

Se me ha explicado que mi participación consistirá en:
Resolver con atención cada ítem de la escala de acoso sexual callejero – EASC, que servirá para los resultados de la investigación.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles riesgos, inconvenientes, molestias y beneficios derivados de mi participación en el estudio, que son los siguientes:

El Investigador Responsable se ha comprometido a darme información oportuna sobre cualquier procedimiento alternativo adecuado que pudiera ser ventajoso para mí, así como a responder cualquier pregunta y aclarar cualquier duda que le plantee acerca de los procedimientos que se llevarán a cabo, los riesgos, beneficios o cualquier otro asunto relacionado con la investigación.

Entiendo que conservo el derecho de retirarme del estudio en cualquier momento en que lo considere conveniente.

El Investigador Responsable me ha dado seguridades de que no se me identificará en las presentaciones o publicaciones que deriven de este estudio y de que los datos relacionados con mi privacidad serán manejados en forma confidencial.

Nombre y apellidos

Firma